



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO
DE INSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN EL
REGISTRO DE VALORES DE SOCIEDAD QUE
INDICA.

SANTIAGO, 04 MAY 2015

RESOLUCION EXENTA N° 169

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, artículo 3 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011 y artículos 5 letra c) y 15 letra a) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

1.- Que en junta extraordinaria de accionistas de "FARMACIAS AHUMADA S.A.", celebrada el día 24 de febrero de 2015 y reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo de 2015, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

2.- Que a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

3.- Que no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, conforme lo constata el gerente general de la sociedad.

4.- Que con fecha 30 de marzo de 2015, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando la solicitud de la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción en el Registro de Valores de las acciones correspondientes a la sociedad anónima denominada "FARMACIAS AHUMADA S.A.", permaneciendo la sociedad inscrita en dicho Registro, en su calidad de emisor de valores de oferta pública.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

